

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

2023-7-1-0002742

Montevideo, 27 OCT. 2023

VISTO: los presentes antecedentes remitidos por la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) del Inciso;

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial Nº 117/022, de 10 de agosto de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la renovación contractual, en régimen de arrendamiento de servicios, del Consultor Hugo Darío Madeiro Ramírez, en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria II (PAGPA II) - Préstamo BID-3800 OC-UR;

II) que con fecha 9 de enero de 2023, se celebró un contrato entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el Programa de Adopción de Tecnologías Digitales en el Sector Agropecuario Uruguayo (Programa Agro Digital), Préstamo BID 5566/OC-UR;

RD 230

III) que en la Propuesta de Desarrollo de la Operación, en el Capítulo III "Plan de Implementación y Gestión", literal A. Resumen de los arreglos de implementación, punto 3.5 de Contrataciones Directa, se previó la contratación de los consultores individuales que venían prestando servicios bajo el concepto de la sección 3.11(a) del GN-2350-15 que habilita esa modalidad de contratación en caso de continuidad de servicio, bajo el entendimiento que no se modificarán las condiciones contractuales actuales de los consultores identificados:

IV) que el 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas de la UGP solicitó, en mérito a la subsistencia de las necesidades que motivaron dicha contratación y a que el rendimiento del consultor ha sido satisfactorio, promovió una nueva renovación contractual en las condiciones indicadas a fs. 41;

V) que consta incorporada a fs. 23 la declaración jurada del consultor;

VI) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso, por dictamen de fecha 23 de octubre de 2023, observó el gasto considerado, por contravenir lo establecido en el

artículo 211, literal b), de la Constitución de la República (principio de ejecución) y artículo 14 del TOCAF (ausencia de acto administrativo);

CONSIDERANDO: que se estima oportuno y conveniente autorizar la renovación contractual promovida con base en el fundamento de necesidad expresado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos a fs. 48, insistiéndose en el gasto emergente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo previsto por el artículo 45 del TOCAF, artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y Resolución del Poder Ejecutivo Nº 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros, que delega atribuciones;

EL MINISTRO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

- 1°) Autorízase la renovación contractual, en régimen de arrendamiento de servicios, del Sr. Hugo Darío Madeiro Ramírez, cédula de identidad N° 2.939.7630-6, con el fin de continuar desempeñándose como Asistente Legal, por el período: 13 de julio de 2023 al 31 de agosto de 2024, con opción de renovación, en el marco del Programa de Adopción de Tecnologías Digitales en el Sector Agropecuario Uruguayo (Programa Agro Digital), Préstamo BID 5566/OC-UR, y de acuerdo al proyecto contractual y Términos de Referencia incorporados de fs.28 a 32.
- 2º) La remuneración mensual nominal de la contratada, asociada a su carga horaria, será de \$ 28.974 (pesos uruguayos veintiocho mil novecientos setenta y cuatro) por 10 horas semanales de labor más IVA, reajustable por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central y en las mismas instancias que se ajuste a éstos últimos.
- **3º)** La erogación resultante será atendida con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 210, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1.



Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

- **4º)** Insístese en el gasto emergente por el período contractual indicado en el numeral 1º precedente.
- **5°)** Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP), Lic. Javier Aznárez, a suscribir la renovación contractual correspondiente, en las condiciones indicadas.
- **6°)** Por Disposiciones y Proyectos Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República, y por la División Administración General, dese cuenta a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso.
- **7º)** Vuelva a la UGP para su conocimiento y demás efectos pertinentes.
- **8º)** Cumplido, pase por su orden, a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la UCOD para la publicación de la presente Resolución en la página web de la Secretaría de Estado.
 - 9°) Oportunamente, archívese.

Ing Agr. Fernando Mattos Costa Ministro de Canadena, Agricultura y Pesca

•			
-			